



RESOLUCIÓN N° 348 DEL 17/04/2026

“Por la cual se autoriza la salida de vehículos de Transporte Oficial de Pasajeros de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, fuera del perímetro urbano del Distrito Capital”.

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de las facultades conferidas en la Resolución 328 de 2026 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

El Decreto 645 del 2025 en su artículo 347 establece que para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.

Mediante Resolución 328 de 2026 se reglamentó la administración, asignación, uso y control del parque automotor de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, clasificando los Vehículos de Transporte Oficial de Pasajeros y estableciendo su administración en el marco del servicio de transporte institucional.

En desarrollo de los planes institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Bienestar e Incentivos, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, promueve espacios de formación orientados al fortalecimiento de las competencias, habilidades y liderazgo de sus servidores y servidoras, así como a la consolidación de una cultura organizacional basada en el respeto, la prevención y la seguridad.

De acuerdo con lo anterior, la entidad programó una capacitación en prevención del acoso laboral y sexual, dirigida a servidoras y servidores de los niveles directivo, asesor y profesional, la cual se realizará fuera del perímetro urbano del Distrito Capital, en la Sede Compensar Cajicá - Kilómetro 4 Vía, Cajicá – Zipaquirá, el día 20 de abril de 2026, a partir de las 7:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m.

Con el fin de garantizar la asistencia de los servidores públicos de nivel directivo a dicha actividad institucional, se hace necesario autorizar la salida de vehículos de Transporte Oficial de Pasajeros de propiedad de la Entidad, por el tiempo estrictamente requerido para el desarrollo de la citada capacitación.

En mérito de lo expuesto, la Gerente Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,



RESOLUCIÓN N° 348 DEL 17/04/2026

“Por la cual se autoriza la salida de vehículos de Transporte Oficial de Pasajeros de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, fuera del perímetro urbano del Distrito Capital”.

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorización de salida. Autorizar la salida de vehículos de Transporte Oficial de Pasajeros de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, fuera del perímetro urbano del Distrito Capital, con destino a la Sede Compensar Cajicá - Kilómetro 4 Vía, Cajicá – Zipaquirá, el día 20 de abril de 2026, a partir de las 7:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m.

Artículo 2°. Identificación de los vehículos y conductores. La autorización a que se refiere el artículo anterior comprende los siguientes vehículos y conductores, los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PLACA	NOMBRE -CONDUCTOR	CEDULA
1	Vehículo -Transporte Oficial de Pasajeros	OKZ 999	Cristian Camilo Torres Bejarano	1.023.882.714
2	Vehículo -Transporte Oficial de Pasajeros	OLO 411	Michael Andrés Bonilla García	1.073.713.174
3	Vehículo -Transporte Oficial de Pasajeros	OKZ 998	Israel Herreño Suarez	80.492.184
4	Vehículo -Transporte Oficial de Pasajeros	OKZ990	Marco Antonio Tascón Guaitoto	79.436.414
5	Vehículo -Transporte Oficial de Pasajeros	OKZ 979	Joan Sebastián Alba Molina	1.233.495.834
6	Vehículo -Transporte Oficial de Pasajeros	OBH-731	Víctor Rubén Rodríguez Prieto	79.755.867
7	Vehículo -Transporte Oficial de Pasajeros	OLO 414	Jhon Jairo Ochoa Bedoya	80.209.252
8	Vehículo -Transporte Oficial de Pasajeros	OKZ 978	Carlos Vanegas	79.403.425

Artículo 3°. Alcance de la autorización. La salida autorizada mediante la presente resolución se limitará exclusivamente al cumplimiento de la actividad institucional indicada en la parte considerativa y por el tiempo estrictamente necesario para su realización.

Artículo 4°. Condiciones del servicio. El uso de los vehículos deberá efectuarse conforme a las disposiciones internas vigentes, las normas de tránsito aplicables y las directrices institucionales sobre uso, custodia y responsabilidad de los vehículos oficiales.

Artículo 5°. Información. Informar a la Administradora de Riesgos Laborales ARL- SURA el consolidado de servidores públicos de la entidad que transportar a servidores y servidoras del nivel directivo a la capacitación institucional en prevención del acoso laboral



RESOLUCIÓN N° 348 DEL 17/04/2026

“Por la cual se autoriza la salida de vehículos de Transporte Oficial de Pasajeros de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, fuera del perímetro urbano del Distrito Capital”.

y sexual, que se llevará a cabo en la Sede Compensar Cajicá - Kilómetro 4 Vía, Cajicá – Zipaquirá, el día 20 de abril de 2026.

Artículo 6°. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Secretaría General y a las demás dependencias a que haya lugar, para lo de su competencia.

Artículo 7°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000123233 firmado electrónicamente por:	
CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ	Gerente Administrativo y Financiero GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA jineth.alvarez@umv.gov.co Fecha firma: 17-04-2026 15:19:52
Revisó:	JORGE ENRIQUE ORTIZ BLANCO - Contratista - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jorge.blanco@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 e94dbf03db5c56cd352d8f169bb8d886ebb7c66aa9641915bce74bebbc5b408d Código de Verificación CV: c1d93 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	